



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS  
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Radicado           | GENA/CUS/23/000000077    |
| Nombre solicitante | ELINA JOSE AHUMADA PEREZ |
| Correo:            | elina1901@gmail.com      |

DATOS DEL PREDIO

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Referencia Catastral No | 010510180009000          |
| Dirección               | C 32E 95 58 MZ A LO 2    |
| Barrio                  | SAN JOSE DE LOS CAMPANOS |
| Clasificación suelo:    | SUELO URBANO             |
| Uso principal           | RESIDENCIAL TIPO A       |

DATOS DE LA ACTIVIDAD CONSULTADA

Actividad 1

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| Actividad consultada | Colegios de Primaria y/o Secundarias |
| Uso Predio           | INSTITUCIONAL 2                      |
| Categoría de Uso     | PRINCIPAL                            |
| Viabilidad           | NO ES VIABLE                         |

**NOTA:** El predio objeto de su solicitud se encuentra dentro del área urbana denominada triángulo de desarrollo social el cual se encuentra reglamentado mediante Decreto 0747 de 2005 y modificado mediante Decreto 1393 de 2007; por el cual se ajustan y complementan algunos contenidos del Plan Parcial para el triángulo de desarrollo social, adoptado mediante decreto 0747 de 2005, se deroga en todas sus partes el Decreto 0022 de 2005, Decreto 0147 de 2011; por el cual se reglamenta el barrio San José de los Campanos y se dictan otras disposiciones.

- La actividad **COLEGIOS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIAS** descrita en su solicitud se encuentra enmarcada como actividad **INSTITUCIONAL 2** la cual dentro de la actividad **INSTITUCIONAL 2** que hace parte el predio objeto de estudio, se encuentra catalogada como actividad **PRINCIPAL**, no obstante, el predio objeto de su solicitud **NO CUENTA** con el frente mínimo de 20 metros lineales para el viable desarrollo de la actividad como se contempla en el Decreto 0977 de 2001 y CUADRO No. 2 de reglamentación de la actividad institucional en suelo urbano y suelo de expansión.





#### **JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:**

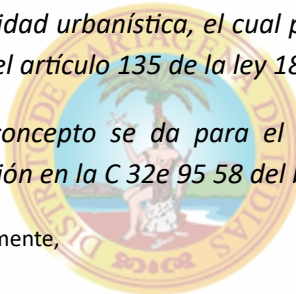
*De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Decreto 0147 de 2011 mediante el cual se reglamenta el Barrio san José de los campanos y los instrumentos que lo desarrollan.*

*Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el miércoles, 27 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

*Este concepto se da para el predio identificado con referencia catastral 010510180009000 con dirección en la C 32e 95 58 del barrio San José de los Campanos del Distrito de Cartagena.*

Atentamente,



**Sandra Bacca**  
**Secretario de Planeación**

